

MEMORANDO



SCTT

20213230197863

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 15 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando N° 20211400163933

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, que en su artículo 26 establece para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** donde de acuerdo con dichas competencias nuestra Entidad, la cual tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los vehículos a través de operativos con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá.

Así las cosas, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte da respuestas a los requerimientos específicamente de su competencia consignados en los Diálogos Ciudadanos Localidad Ciudad Bolívar a continuación:

Con el fin de atender la solicitud realizada por el señor AURELIO SILVA en cuanto a la problemática de cambios de ruta de vehículos de transporte público del convenio Bogotá - Soacha esta Subdirección informa que:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230197863

Información Pública

Al responder cite este número

La Secretaría Distrital de Movilidad por medio de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito realizó control el día 13 de septiembre de 2021 en la zona de la Autopista Sur a la altura de la Carrera 75, como se muestra a continuación:



Fuente: Gerencia Operativa SCTT-SDM

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO

SCTT

20213230197863

Información Pública

Al responder cite este número

El control realizado tuvo como resultado 3 comparendos impuestos y dos vehículos de transporte de pasajeros inmovilizados. Ahora bien, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte continuará realizando controles de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos con el fin de sancionar a los conductores infractores en base a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

Es preciso mencionar que las solicitudes vinculadas a los planes operativos se establecen de manera referida, debido a que la Policía Metropolitana de Tránsito es un ente autónomo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial; por lo anterior, la Policía es autónoma para la programación, asignación y realización de los controles de Tránsito

Por otra parte, todos los tipos de actores viales deben acatar las normas consignadas en la Ley 769 de 2002:

“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito...”

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes concedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SCTT

20213230197863

Información Pública

Al responder cite este número

desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra el artículo 109 de la Ley 769 de 2002.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Diana Lorena Urrego Garcia
Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 15-09-2021 07:29 PM

Elaboró: Fabian Andres Acevedo Vergara-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**